



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10640

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Condónase la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a los padrones Nros. 83807 y 58206.

Art. 2º: Exímase de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles por el año 2.000, correspondiente a los padrones Nros. 83807 y 58206.

Art. 3º: Lo establecido en el artículo 1º está sujeto a la condición que el Club Deportivo Almafuerte efectúe la escritura traslativa de dominio dentro de los 365 días desde la promulgación de la presente.

Art. 4º: De no verificarse la pertinente traslación de dominio dentro del plazo indicado, la condonación quedará sin efecto de pleno derecho, haciéndose exigible la deuda condonada oportunamente.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, arbitrará los medios a fin de lograr un efectivo control de lo establecido en la presente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza